



cuarenta mercedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

M^o 501

Alonso Ruiz Salazar Vno
porcion N. S. con el mayor profundo respeto = Diego. Que he
vuestro impuesto por 5. m. (que dice que) Un quarto.
En cada quartillo de vino de uva que se vende en esta Villa
por razon de consumo notorio segun V. S. apertre hay
por personas que haze portura a el mencionado vino
no impuesto por la N. S. que ha habido sepan
te el Condern en el pago por el N. S. que sepan
en el año proximo pasado se ochocientos y seis, des
de luego haze portura a dho. vino impuesto en la
cantidad de quarenta y cinco mil rs por tiempo de
quatro años que comienzan principio en el dia que
se celebre el N. S. y concluyan en otro tal Eng.
Expusen bajo la Anteañencia que haze sagrada
con la nombrada cantidad en cada uno de dho. qua
tro años por tercios el primero en el N. S. dia
de abril, el segundo en el N. S. dia, y el tercero en
el N. S. dia de Diciembre con las condiciones siguientes —

1^a

Primera que lo que se pida dho. nuevo impuesto de
quatro mrs. en cada quartillo de vino de los mencio
nados quarenta y cinco mil rs. en cada uno de los qua
tro años se cite portura, y lo que corresponde se
tenfaren por razon de Afford, queda a cargo de
V. S. el imponerlo sobre la uva, o sobre modo q.
estime por conveniente, porque el Rematante
no ha quedado obligado a ello en los algunos —

2^a

Que concluido el N. S. sin la mayor leve demora
se ha acordado a hazer Reconocim. y averito